República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES POR DEUDAS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO CON PAGO AL CONTADO DE ACUERDO CON LA LEY N° 21.554 DEL 2023.

ORDENANZA N° 03/2023

PARRAL, 04 MAY 2023

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) Las normas establecidas en Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales
c) La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
d) La Ley N° 21.554 de 2023 que entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al servicio de Tesorerías su cobro.
e) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
f) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
g) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
h) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
i) El acuerdo del H. Concejo Municipal de Parral arribado en sesión Ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023.
j) El Decreto Exento N° 2.277 del 03 de mayo del 2023 que condona la deuda, intereses y multas por derechos de aseo domiciliario impagos hasta el 30 de abril del 2018, conforme ley N° 21.554 del 2023 y previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Parral

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme el artículo 7 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, "*(…) Las municipalidades cobrarán una tarifa anual por el servicio de aseo. Dicha tarifa, (…), se cobrará por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco o sitio eriazo. Cada municipalidad fijará la tarifa del servicio señalado sobre la base de un cálculo que considere exclusivamente tanto los costos fijos como los costos variables de aquél. (…)*"

2. Que, el artículo 1 de la ley N° 21.554 publicada el 18 de abril del 2023, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su publicación, faculta a las Municipalidades para condonar el 100% de las multas e intereses por deuda de Derechos de Aseo domiciliario cuando la deuda se pague al contado.

3. Que, para ejercer la facultad anterior, la misma ley dispone que procede a propuesta de la respectiva Alcaldesa y con el previo acuerdo del Concejo, el que en el caso de Parral, fue aprobado por el Honorable Concejo Comunal en sesión del 02 de mayo del 2023.

4. Que, según lo dice el artículo 12 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades las Ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad.

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751699 – www.parral.cl

D E C R E T O:

I) **AUTORICESE**, la presente Ordenanza QUE REGULA LA CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES POR DEUDAS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO CON PAGO AL CONTADO DE ACUERDO CON LA LEY N° 21.554 DEL 2023.

II) **FÍJASE**, como texto de la referida Ordenanza, el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES POR DEUDAS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO CON PAGO AL CONTADO DE ACUERDO CON LA LEY N° 21.554 DEL 2023.

ARTÍCULO PRIMERO: *Establézcase que para meses de mayo del 2023 a abril del año 2024, mientras esté vigente la facultad otorgada a las municipalidades conforme al artículo 1 de la ley N° 21.554 del 2023, se ha determinado condonar el cien por ciento (100%) de las multas e intereses generadas por deuda de Derechos de Aseo Domiciliario cuando la deuda total se pague al contado.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Para ejecutar este beneficio de condonación, el interesado deberá acercarse a las oficinas del Departamento de Tesorería Municipal de la I. Municipalidad de Parral manifestando el interés de ser considerado en los beneficios de la Ley N° 21.554 y a esta Ordenanza, debiendo exponer su voluntad de pagar la totalidad de su deuda por Derechos de aseo domiciliario al contado.*

ARTÍCULO TERCERO: *La condonación será calculada por Tesorería para luego ser pagado por caja la totalidad de la deuda al contado. Posteriormente, si lo estima necesario, el beneficiario podrá retirar en la misma Tesorería Municipal el estado de cuenta actualizado que exhibirá la deuda liquidada.*

III) **ESTABLEZCASE**, que la presente Ordenanza deberá publicarse en el sitio electrónico del Municipio y deberá encontrarse permanentemente en él. Entendiéndose que desde su publicación comenzará a regir y hasta que esté vigente la facultad según lo dispone el artículo 1 de la ley N° 21.554 del 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el sitio web Municipal Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PMH
DISTRIBUCIÓN
Copias papel:

1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.

Copias digitales:

1. Todos (todos@parral.cl)
2. Dirección Jurídica I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)
3. Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral. (paulina.manriquez@parral.cl, alejandro.faundez@parral.cl, patricio.vergara@parral.cl)
4. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)

5. Departamento de Salud Municipal de Parral. (dmaureirat@gmail.com)
6. DAEM de la I. Municipalidad de Parral (felipe.correa@daemparral.cl)
7. Departamento de Comunicaciones (alvaro.fuentes@parral.cl)
8. Departamento de Informática (julio.aburto@parral.cl)
9. Juzgado de Policía Local de Parral. (mariajose.cisterna@parral.cl)

Director de Asesoría Jurídica	**Directora Administración y Finanzas**	**Jefe Departamento de Tesorería Municipal**
Pablo Muñoz Henríquez	**Paulina Manríquez Díaz**	**Patricio Vergara Lara**
DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ	SIGNIFLOW.COM	SIGNIFLOW.COM